



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

2011/0177(APP)

19.6.2012

PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Presupuestos

sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece el Marco Financiero Plurianual para el período 2014-2020
(COM(2011)0398 – C7-0000/2012 – 2011/0177(APP))

Ponente de opinión: Pervenche Berès

PA_NonLeg_InterimMod

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Presupuestos, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en su informe:

Recomendaciones

- 1) Recuerda que la política de cohesión debe contribuir a la reducción de los desequilibrios macroeconómicos en el seno de la UE y a la convergencia económica y social en el respeto de los objetivos de la Estrategia Europa 2020;
- 2) Considera que el balance de la política de cohesión, sobre todo a nivel social, y el impacto de la crisis obligan a plantearse la próxima programación presupuestaria con la flexibilidad necesaria, por ejemplo en lo que se refiere a la reprogramación, para que la UE pueda aplicar una política que contrarreste los cambios cíclicos;
- 3) Insiste en la necesidad de que el nuevo Marco Financiero Plurianual disponga de una dotación financiera suficiente para que la UE pueda alcanzar los ambiciosos objetivos de la Estrategia Europa 2020, ya que tres de cinco de ellos requieren inversiones continuas en «capital humano»;
- 4) Destaca que, a la vista de la crisis económica y social actual, el Marco Financiero Plurianual debe apoyar e incentivar aquellas inversiones que favorecen la reactivación de la actividad económica, pero sobre todo demostrar su valor añadido en la lucha contra los desafíos estructurales, en particular el desempleo y la pobreza a que se enfrentan los Estados miembros;
- 5) Insiste en la necesidad de que el nuevo marco y los nuevos instrumentos financieros restablezcan la confianza de los ciudadanos en el proyecto europeo teniendo en cuenta el artículo 9 del Tratado sobre «la cláusula social», con el fin de garantizar un nivel elevado de empleo, una protección social adecuada, luchar contra la exclusión social y promover un nivel elevado de educación, formación y protección de la salud;
- 6) Insiste en la necesidad de que el 25 % como mínimo de la dotación financiera prevista para los Fondos Estructurales se destine al Fondo Social Europeo (FSE) con el fin de impulsar las inversiones de carácter social;
- 7) Propone que los compromisos que no hayan sido satisfechos por los Estados miembros en un plazo de dos años se reasignen a otros programas o acciones comunitarios;
- 8) Destaca la importancia de reforzar la capacidad administrativa de las autoridades responsables de la aplicación de la política de cohesión para mejorar la gestión de los Fondos Estructurales e influir así en la capacidad de gobernanza de las autoridades públicas; apoya las propuestas elaboradas por la Comisión en este sentido;
- 9) Se felicita de la propuesta de la Comisión de destinar como mínimo un 20 % del FSE al fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza;

- 10) Está convencido de que las sanciones vinculadas a la condicionalidad macroeconómica propuestas en el marco de los Fondos Estructurales son contrarias al principio fundamental de solidaridad de la UE; pide la supresión de la condicionalidad macroeconómica;
- 11) Está convencido de que el Programa Europeo para el Cambio Social y la Innovación es esencial para apoyar el desarrollo y la coordinación de las políticas sociales a nivel europeo, para facilitar el acceso al microcrédito y para favorecer la movilidad de los trabajadores a escala transfronteriza; insiste, a la vista de los desafíos que representan la creación de empleo y la lucha contra el paro y la pobreza, en la necesidad de que la dotación financiera para el programa se aumente en un 5 % con arreglo a la Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de junio de 2011, sobre un nuevo marco financiero plurianual para una Europa competitiva, sostenible e integradora;
- 12) Pide que en la programación financiera plurianual se reconozca la dramática situación de los jóvenes en el mercado laboral; propone, en este sentido, la creación en el Programa Europeo para el Cambio Social y la Innovación de un apartado denominado «Iniciativa a favor de los jóvenes», con una dotación financiera propia por valor de 150 millones de euros;
- 13) Recuerda la función esencial que desempeña el Fondo de Adaptación a la Globalización (FEAG) en la lucha contra los efectos nefastos de la globalización y las reestructuraciones industriales; insiste en la continuación y la revalorización del FEAG después de 2004 como instrumento de flexibilidad accesible en igualdad de condiciones a todas las categorías de trabajadores afectados por las consecuencias de cambios estructurales vinculados a la globalización o a una crisis imprevista;
- 14) Insiste en la necesidad de que la ayuda alimentaria destinada a los más desfavorecidos siga apoyando la situación de las personas pobres en Europa; recuerda a la Comisión su compromiso de presentar oportunamente una propuesta legislativa en este sentido con el fin de garantizar la continuidad del programa después de 2014 sobre una nueva base jurídica y con una dotación financiera autónoma (al margen del 20 % del FSE previsto para la promoción y la inclusión social y la lucha contra la pobreza);
- 15) Insiste en la importancia de los contratos de asociación y en la necesidad de una representación y una participación efectivas de las diputadas y los diputados europeos en los comités de seguimiento;
- 16) Reitera la importancia de asociar estrechamente a los interlocutores sociales a la aplicación de los programas financiados, con objeto de garantizar una ejecución óptima del presupuesto correspondiente a la política de cohesión;
- 17) Recuerda que las decisiones políticas se han de basar en datos y análisis objetivos, en profundidad y sólidos; insiste en la necesidad de destinar una financiación adecuada a las agencias de la UE con el fin de que puedan llevar a cabo su mandato y responder a las necesidades de las instituciones de que dependen.

Modificaciones

Modificación 1

Propuesta de proyecto de acuerdo interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera

Punto 13

Texto de la Comisión

13. El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización está destinado a proporcionar ayuda adicional a los trabajadores que sufren las consecuencias de cambios estructurales importantes en los modelos comerciales mundiales, así como a ayudarlos a su reintegración en el mercado laboral, **y también a los agricultores que sufren los efectos de la globalización.**

Modificación

13. El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización está destinado a proporcionar ayuda adicional a los trabajadores que sufren las consecuencias de cambios estructurales importantes en los modelos comerciales mundiales ***debido a la globalización o que sufren las consecuencias de las graves perturbaciones ocasionadas por una crisis imprevista,*** así como a ayudarlos a su reintegración en el mercado laboral.

Or. en